

CIRCULAR N° 089

Tunja, 24 de Agosto de 2018

PARA: ALCALDES MUNICIPALES DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

DE: SECRETARIO DE EDUCACION DE BOYACÁ

ASUNTO: APERTURA CUENTAS BANCARIAS - RENDIMIENTOS FINANCIEROS.

Cordial saludo:

Teniendo en cuenta que la Gobernación de Boyacá suscribió convenios interadministrativos con los 123 municipios del Departamento, cuyo objeto es “AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACA Y LOS MUNICIPIOS PARA BRINDAR ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TECNICO ADMINISTRATIVOS VIGENTES SEGÚN RESOLUCION 29452 DE 29 DE DICIEMBRE DE 2017 CON LOS TERMINOS Y ALCANCE ESTABLECIDOS EN EL PROYECTO: SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO A ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES EN CUMPLIMIENTO DEL CALENDARIO ESCOLAR AÑO 2018, DEPARTAMENTO DE BOYACA”, atendiendo el origen de los recursos girados a los municipios se les recomienda que las cuentas bancarias que se aperturen para recibir los mismos sean de aquellas generen rendimientos financieros sobre los dineros que se desembolsen al ante territorial.

Lo anterior, con la finalidad de que se puedan generar los respectivos rendimientos financieros, es decir mayores recursos para la financiación del programa de alimentacion escolar en el Departamento.

Gracias por su atención

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO POR
JUAN CARLOS MARTÍNEZ MARTÍN
SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ

Revisó: Yaneth Jiménez/Asesora jurídica SEB
Revisó: John Jairo Vargas Lasso/Gerente PAE-CREA
Proyectó: Ángela C./ Abogada externa PAE-CREA

1.2.7.2-85-74-